Ref. ^a: JLV/mjgf.

Expte: 2023/2019: "Águilas SOStenible, Objetivo Temático Seis (OT6), Línea Cuatro (LA04): Sostenibilidad de los recursos culturales turísticos y de las playas urbanas. Operación: Desarrollo de infraestructuras culturales y turísticas. Actuación: "MUSEO DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS".

Asunto: aprobación de gasto, de pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de licitación

Con fechas 1 y 2 de abril de 2019 por el Técnico Municipal de gestión económico, financiero y desarrollo urbanístico, se redactan sendos informes-propuestas referidos al expediente epigrafiado que acreditan y justifican pormenorizadamente, entre otras, la conveniencia y necesidad para los intereses generales del municipio de acometer el proyecto objeto del presente documento.

Con fecha 2 de abril de 2019, por esta Alcaldía, mediante Resolución número 2019-0782, se disponen iniciar los trámites pertinentes, a la mayor brevedad posible, para la elaboración y posterior licitación de un proyecto para crear el Museo del Carnaval de Águilas, incluido en las operaciones propuestas en la Línea Estratégica LA04, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado **Águilas SOStenible**, en la que se propone el desarrollo de infraestructuras culturales y turísticas, y concretamente del Museo del Carnaval de Águilas, dada la trascendencia del Carnaval de Águilas como fiesta de interés turístico internacional. Un museo que, además de deseado por la inmensa mayoría de aguileños y aguileñas, favorecerá significativamente a impulsar el Indicador de Productividad CO09: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda, y contribuirá a la consecución del Objetivo Estratégico 7 de la citada estrategia: Incrementar la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, convirtiéndolo en un activo económico."

Con fecha 4 de abril de 2019, se confecciona Memoria Valorada, suscrita por los Funcionarios Municipales don Georges Jacques Janssen Muñoz (Ingeniero Municipal), don Juan de Dios Hernández García (Arqueólogo Municipal) y por don Francisco Javier Rollán Sánchez (Arquitecto), cuantificando la total realización del objeto pretendido en el importe total, incluido IVA., de 139.915,60 €.

Con fecha 8 de abril de 2019, por los antes citados Funcionarios Municipales se redacta Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 8 de abril de 2019, por la Jefatura de Negociado de Contratación Administrativa se emite informe sobre trámites procedimentales que han de cumplirse en la tramitación del expediente.

Con fecha 10 de abril de 2019, la Intervención General redacta informe sobre posibilidades presupuestarias y disponibilidad existentes para hacer frente a la contraprestación económica derivada de la realización del contrato pretendido.

Con fecha 11 de abril de 2019, se incorpora al expediente informe suscrito por los Funcionarios Municipales don Georges Jacques Janssen Muñoz, don Juan de Dios Hernández García y por don Francisco Javier Rollán Sánchez sobre el no fraccionamiento de objeto del contrato para evitar la aplicación de normativa de

Ayuntamiento de Águilas

contratación en el sector público.

Con fecha 11 de abril de 2019, por los citados Funcionarios, se emite informe sobre el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los correspondientes costes laborales.

Mediante Decreto N.º 2019-0919, de fecha 15 de abril de 2019, se disponen la aprobación de la Memoria Valorada y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el nombramiento como responsables del contrato de los funcionarios municipales don Georges Jacques Janssen Muñoz, don Juan de Dios Hernández García y por don Francisco Javier Rollán Sánchez, así como del Negociado de Contratación Administrativa como unidad en encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y del nombramiento de la Mesa de Contratación.

Con fecha 23 de abril de 2019, por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa, se emite Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Existe crédito presupuestario suficiente y adecuado con cargo a la partida 3331 62201, según Informe de la Intervención de Fondos Municipales.

Por la Secretaría General de la Corporación se emite, con fecha 24 de abril de 2019, informe jurídico exigido por la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP, con relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Intervención General de la Corporación se emite, con fecha 29 de abril de 2019, informe de fiscalización previa del expediente.

FUNDAMENTOS LEGALES

La normativa aplicable en materia de contratos del sector público, sin perjuicio de la específica y relacionada con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado Águilas SOStenible, está determinada fundamentalmente por:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ayuntamiento de Águilas

- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; en concordancia y relación con el Decreto de Alcaldía número 2015/1639, de 16 de junio de 2015 sobre delegación de competencias.

SE RESUELVE

PRIMERO: aprobar el gasto necesario con cargo a la Partida Presupuestaria número 3331 62201, por la cantidad máxima, incluido IVA, de 139.915,60 €, para llevar a cabo la licitación "Águilas SOStenible, Objetivo Temático Seis (OT6), Línea Cuatro (LA04): Sostenibilidad de los recursos culturales turísticos y de las playas urbanas. Operación: Desarrollo de infraestructuras culturales y turísticas. Actuación: MUSEO DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS".

SEGUNDO: aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y trámite ordinario

TERCERO: convocar licitación pública mediante inserción de anuncio en el Perfil del Contratante del Estado, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su Sede Electrónica.

CUARTO: comunicar, para conocimiento y respectivos y correspondientes efectos, el contenido del presente acuerdo a la Tenencia de Alcaldía, Delegada del Área Económico-Productiva, a la Tenencia de Alcaldía del Área Social, a la Concejalía Delegada de Carnaval y a la Concejalía de Turismo, así como a los Técnicos Municipales responsables y a la Intervención de Fondos Municipales; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Águilas